

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00775-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: MARÍA PATRICIA ARANGO MUÑOZ

1. Una vez revisado el plenario se evidencia que las pretensiones de la demanda a la fecha de su presentación ascienden a la suma de \$140.767.348.33, como se evidencia en la liquidación realizada por esta sede judicial:

Asunto	Valor
Capital	\$ 136.042.968,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 136.042.968,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 4.724.380,33
Total a Pagar	\$ 140.767.348,33
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 140.767.348,33

En tal virtud, Se RECHAZA la demanda por carecer de competencia, habida cuenta que es de MAYOR CUANTIA, tal como lo establece el numeral 1º del art. 26 del Código General del Proceso, el cual supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, no siendo de conocimiento de los Juzgados Civiles Municipales.

Por lo anterior, se ordena la devolución del expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, con el fin de que lo reparta entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad que en turno corresponda. Ofíciense. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13836fbdf2ca90af1633c6f8b066820c1266cb2e8f20f26930f84cb38c38ea86**

Documento generado en 09/11/2021 02:22:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>